



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los Proyectos
“Línea de Transmisión 138 kV Puerto Maldonado – Iberia” y “Subestación Valle del Chira
de 220/60/22.9 kV”**

CIRCULAR No. 03

21 de diciembre de 2020

De acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2.1 de las Bases se comunica las siguientes precisiones en las Bases del Concurso:

A. En el Numeral 2 - GENERALIDADES, los numerales 2.4 y 2.5 quedan redactados como sigue:

- 2.4. No podrán ser Postores, directa o indirectamente aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, referido a:
- i. Aquellos que **se encuentren incursos dentro de los alcances del** artículo 1366 del Código Civil,
 - ii. Las personas (naturales o jurídicas) **que cuenten con impedimento conforme con lo establecido** en la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya,
 - iii. Las personas (naturales o jurídicas) con impedimentos establecidos por normas con rango de ley,
 - iv. Las personas (naturales o jurídicas) que habiendo sido **concesionarios** en contratos de Asociación Público Privada, hubieren dejado de serlo por su incumplimiento del contrato. Este último impedimento tiene una vigencia de dos (2) años y se extiende al Operador Calificado y/o aquellos que hayan ejercido el *control* del inversionista al momento de la resolución y/o caducidad del respectivo contrato.
- 2.5. Los Interesados y los Postores deberán basar su decisión de participar en el Concurso en sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, cálculos económicos, cálculos financieros, visitas, entrevistas, **análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que éste de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo** como parte de su propio *due dilligence*.

Del mismo modo, sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurran relacionados con la preparación y presentación de su solicitud de Calificación y sobres Nro. 1 y 2. El Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio de Energía y Minas, PROINVERSIÓN, el Comité, la Comisión, los asesores del Comité, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

B. En el Numeral 5 – FACULTADES DE PROINVERSIÓN, el numeral 5.2 queda redactado como sigue:

- 5.2 La sola presentación de la información prevista y/o solicitada por la Directora de Proyecto para efectos de la Calificación por parte de un Interesado, no obliga a la Directora de Proyecto a declararlo Postor, así como tampoco la presentación de una Oferta obliga al Comité a aceptarla **sin realizar la evaluación respectiva**.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los Proyectos
“Línea de Transmisión 138 kV Puerto Maldonado – Iberia” y “Subestación Valle del Chira
de 220/60/22.9 kV”**

- C. En el Numeral 11 – CALIFICACIÓN, se incluye el numeral 11.4.1, se corrige la numeración, y se modifican los numerales 11.4.4 y 11.4.5 quedando redactados como sigue:

11.4.1 *Con el objeto de simplificar la evaluación del sobre de Calificación, los interesados, previa solicitud a través de correo electrónico podrán remitir la documentación requerida en el sobre de calificación, para ser revisados en una reunión virtual. Para tal efecto, la revisión previa de los documentos se realizará hasta un (1) día hábil anterior al plazo previsto en el Numeral 4.2 del Anexo 1 (Cronograma). Esta revisión no implica la aprobación del sobre de calificación.*

11.4.5 Hasta la fecha señalada en el Numeral 4.5 del Anexo 1 (Cronograma), los Postores podrán conformar Consorcios o podrán modificar su composición sin cambiar al Operador Calificado, conforme al modelo del Formulario 3-A o Formulario 3-B, según corresponda. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores o con terceros.

El nuevo Consorcio, en el plazo previsto en el Cronograma, *debe presentar los Formularios 1, 3-A o 3-B, 6, 10 y 11, este último en caso corresponda.* Los **documentos** deberán ser **evaluados conforme al numeral 11.4.4, dentro del plazo de cinco (5) Días.**

11.4.6 En caso **de** que algún integrante de un Consorcio decidiera retirarse del mismo, el Postor deberá comunicarlo a la Directora de Proyecto dentro del plazo establecido en el Numeral 4.5 del Anexo 1 (Cronograma).

En caso los integrantes que se mantengan en el Postor cumplan con los requisitos de calificación, el Postor debe presentar los Formularios 1, 6, 10, 3-B y 11, estos dos últimos en caso corresponda.

En caso los integrantes que se mantengan en el Postor no cumplan con los requisitos de Calificación, el Postor debe presentar a otra persona jurídica para la evaluación de la Directora de Proyecto, para lo cual debe presentar los Formularios 1, 6, 10, 3-B y 11, estos dos últimos en caso corresponda, así como los documentos para la acreditación de los requisitos de calificación señalados en el Anexo 3. Si el Postor no presenta al reemplazante su Calificación quedará sin efecto para el Concurso, lo que será comunicado por la Directora de Proyecto.

En ambos casos, los documentos deberán ser evaluados conforme al numeral 11.4.4, dentro del plazo de cinco (5) Días.

- D. En el Numeral 12 – PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, los numerales 12.1.4 y 12.2.5 quedan redactados como sigue:

12.1.4. El sobre Nro. 1 deberá contener los siguientes documentos:

- Formulario 7 (Vigencia de la Información-Declaración Jurada).
- Formulario 8 (Formulario de Aceptación de las Bases y Contratos-Declaración Jurada).
- Formulario 9 (Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los Proyectos
“Línea de Transmisión 138 kV Puerto Maldonado – Iberia” y “Subestación Valle del Chira de 220/60/22.9 kV”

d. Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, conforme al monto y condiciones establecidos en el Formulario 2, y emitida por una de las Entidades Financieras señaladas en el Anexo 6; y tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días calendario desde la fecha de presentación de la Oferta.

e. El sobre Nro. 2 cerrado.

12.2.5 El Comité adjudicará la Buena Pro al Postor que presente el menor Costo de Servicio Total, el cual será establecido de acuerdo con el método señalado en el Anexo 4. Posteriormente, se levantará un acta que será firmada por el Comité, el Notario Público, el Adjudicatario y los demás Postores que deseen hacerlo.

E. En el Formulario 1 – SOLICITUD DE CALIFICACIÓN, el numeral 2 y la firma quedan redactados como sigue:

2.- Requisitos Técnicos

Table with 2 columns: Requirement description and unit. Row 1: Longitud de líneas de transmisión en tensiones igual o mayor a 138 kV (.....km). Row 2: Capacidad en subestaciones en tensiones igual o mayor a 138 kV (.....MVA).

(Si se ha utilizado cifras de Empresas Vinculadas, explicar en hoja adicional firmada por el Representante Legal, en qué consiste la vinculación).

Firma del Representante Legal del Interesado:
Nombre:
Documento de Identidad:

F. En el Formulario 2 – GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA, el primer párrafo queda redactado como sigue:

Por la presente y a la solicitud de nuestro cliente, señores (Postor o integrante del Consorcio) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de dos millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2 000 000) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, presentada por nuestro cliente (Postor o integrante del Consorcio) de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso.

G. En los Formularios 4-A, 4-AA, 4-B y 4-BB – DESAGREGADO DE LA OFERTA, la última fila de los cuadros respectivos queda redactada como sigue:

Table with 3 columns: Label 'Total Costos de OyM Anual', empty cell, and unit '(**)'.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los Proyectos
“Línea de Transmisión 138 kV Puerto Maldonado – Iberia” y “Subestación Valle del Chira de 220/60/22.9 kV”

H. En el Formulario 7 – VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN, el texto principal queda redactado como sigue y se mantiene solo la siguiente firma:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el sobre de Calificación son fidedignos, permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la fecha de suscripción de los Contratos, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 9.2.4 de las presentes Bases.

Firma Representante Legal del Postor:
Nombre Representante Legal del Postor:
Documento de Identidad:

I. En el Formulario 8 – ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATOS, se elimina del encabezado lo siguiente (Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en Bolsa de Valores), quedando redactado como sigue:

Formulario 8
Aceptación de las Bases y Contratos
DECLARACIÓN JURADA

J. Se elimina el Formulario 8-A – ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATOS DECLARACIÓN JURADA (Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en Bolsa de Valores).

K. En el Formulario 10 – VIGENCIA DE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, el texto principal queda redactado como sigue y se mantiene solo la siguiente firma:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que, los poderes de los Representantes Legales presentados en el sobre de Calificación permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre del Concurso, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 9.2.4 de las Bases.

Firma Representante Legal del Interesado:
Nombre Representante Legal del Interesado:
Documento de Identidad:
Empresa:

L. En el ANEXO 2 – DEFINICIONES, los numerales 18 y 35 quedan redactados como sigue:

18.- Control:

Es la capacidad de dirigir o de determinar las decisiones del directorio, la junta de accionistas o socios, u otros órganos de decisión de una persona jurídica.

35.- Interesado:

Es la persona jurídica (nacional o extranjera) o integrante del Consorcio que adquiere el Derecho de Participación.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los Proyectos
“Línea de Transmisión 138 kV Puerto Maldonado – Iberia” y “Subestación Valle del Chira
de 220/60/22.9 kV”**

M. En el ANEXO 3 – REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, el numeral 3.2 queda redactado como sigue:

3.2 No se encuentran impedidos de participar en el Concurso, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362. Esto es, no estar incursos en los alcances del artículo 1366 del Código Civil; no tener impedimentos establecidos en el artículo 11 de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya; no tener impedimentos establecidos por normas con rango de ley; habiendo sido adjudicatarios en contratos de Asociación Público Privada, hubieren dejado de serlo por su incumplimiento en el contrato. Este último impedimento tiene una vigencia de dos (2) años y se extiende al Operador Calificado y/o aquellos que hayan ejercido el *control* del inversionista al momento de la resolución y/o caducidad del respectivo contrato.

N. En el ANEXO 5 – PROCEDIMIENTO PARA LA FECHA DE CIERRE, el numeral 8 queda redactado como sigue:

8.- Cumplido lo anterior, el Concesionario y el Concedente *suscribirán tres (3) ejemplares* de la versión final de cada Contrato. Asimismo, el Concesionario y el Estado suscribirán el contrato de seguridades y garantías.

O. En el ANEXO 6 – ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS, el primer párrafo del apéndice 2 queda redactado como sigue:

Bancos extranjeros de primera categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular Nro. *023-2020-BCRP*, o la norma que la modifique o sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

Atentamente

CRISTINA MARAÑÓN CANO

Directora de Proyecto

PROINVERSIÓN